MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional Nº 1984/19

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Fecha de Emisión:	09/09/2019
Unidad Compradora (Código SICP)	1006		
ID del Llamado:	366.432	Tipo de Procedimiento: Contratacion Directa	
Descripción del Llamado: "Segundo llamado para el Servicio de Mantenimiento y Reparacion para Fotocopiadora - Plurianual"			
Proveedor:	KYO SERVIS de Genaro Pineda Enciso	RUC:	2677205-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
	Direccíon de Cooperacion Internacionl					
	Kyocera 1035- Codigo Patrimonial N° 04-01-14-1472/14		kyocera			
1	Goma de arrastre superior	Unidad		1	230.000	230.000
2	Unidad de Fusor	Unidad		1	1.314.000	1.314.000
3	Mantenimiento preventivo	Unidad		1	150.000	150.000
	Dirección de Recursos Humanos					
	Kyocera Taskalfa 3500 - Sin Codigo Patrimonial		kyocera			-
4	Rodillo de carga	Unidad		1	2.060.000	2.060.000
5	Mantenimiento preventivo	Unidad		1	220.000	220.000
				TOTAL		3.974.000

SON GUARANÍES: **Tres millones novecientos setenta y cuatro mil----------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 09/09/2019	Hasta: 31/12/2020	Contrato N° 36/19

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dos dias habiles desde la firma recepcion de la Orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*(NO)*	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la proceder de una protesta, investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CD-12004-18-160879

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	2	0	240	00	1	99	5.000.000
2019	1	1	0	0	240	30	1	99	70.000.000
						Total:			75.000.000

Abg. Jorge Morínigo Couto
Director Administrativo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Miciades P. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas

13/ set / 2019

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | ACLARACION DE FIRMA

Genaro Pineda